

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD, ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 Y ENERO DEL 2018.

VICENTE HUGO ABOITES AGUILAR, Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, designado por nombramiento de 10 de mayo de 2014, otorgado en la Octava Sesión Extraordinaria del Pleno del Tercer Consejo Universitario de la UACM (Acuerdo UACM/CU-3/EX08/034/14), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 fracciones I, VII y XI del Estatuto General Orgánico; 6 fracciones XLI y XLII, 10, 21, 93, 195, 196, 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1º, 4º, 5º, 11, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México tiene como objetivo establecer las bases que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública; promover, fomentar y difundir la cultura de la Transparencia en el ejercicio de la función pública, el Acceso a la Información, la Participación Ciudadana, el Gobierno Abierto y la Rendición de Cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada, accesible y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público, atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de la Ciudad de México, entre otros.
- 2.- Que el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México prevé que en todas aquellas cuestiones relacionados con el procedimiento de acceso a la información pública y de protección de datos personales no previstas en dicho ordenamiento legal, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo local y en su defecto el Código de Procedimientos Civiles local.
- 3.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal señala que la Administración Pública del Distrito Federal puede determinar la suspensión de labores señalando los días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones de los Entes Públicos. Asimismo, el artículo 71 de la citada Ley considera como inhábiles los días sábados y domingos de todo el año, así como aquellos días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público.
- 4.- Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 55, último párrafo, establece que se consideran días inhábiles los previstos por la Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 5.- Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados el 16 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

6.- Que mediante Acuerdo UACM/CU-4/OR/-06/087/15 de fecha 8 de diciembre del 2015 emitido por el Cuarto Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México durante su Sexta Sesión Ordinaria de dos mil quince, se aprobó el Calendario Escolar 2017-2019; asimismo, a través del Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2017 de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en sus cláusulas 36 y 39, se establecieron los días inhábiles así como los periodos vacacionales.

7.-Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos de competencia de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación, atención y recepción de solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales a través del sistema electrónico INFOMEX; así como la substanciación y seguimiento de los recursos de revisión.

8.- Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas que intervienen o tienen interés jurídico en los trámites y procedimientos que sustancia la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Unidad de Transparencia, el Portal de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como en el sitio de internet de INFOMEX, en los siguientes términos:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ESTA UNIDAD, ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 Y ENERO DEL 2018.

ÚNICO.- Para efecto de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFO DF, correo electrónico de la Unidad de Transparencia (oipuacm@uacm.edu.mx), por escrito o en formal personal y demás actos y procedimientos para la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF) competencia de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se consideran inhábiles los siguientes días: 20 de marzo, del 10 al 14 de abril (semana santa), 1º y 10 de mayo, del 10 al 31 de julio (vacaciones de verano), 2 y 20 de noviembre; del 21 al 31 de diciembre; los días sábados y domingos del año 2017; así como del 1º al 9 de enero de 2018.

Como consecuencia de lo anterior, y para efectos legales y/o administrativos respecto del cómputo de los términos, no deberán ser considerados como hábiles los días señalados en el párrafo que antecede.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia, el portal de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dado en el recinto de la Sede Administrativa de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en la Ciudad de México a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

(Firma)

DR. VICENTE HUGO ABOITES AGUILAR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
